16 octe 67

A LA NACION.

El señor Jeneral Tomas C. de Mosquera acaba de hacer una publicacion diciendo, entre varias otras cosas, que los conspiradores del 23 de mayo le tienen condenado a muerte; que a no haber sido por el señor Jeneral Acosta, en dicho dia, le habrian asesinado; i que si el Senado le absuelve, yo, Daniel Delgado, *saldré de él.* +

Imputar la intencion de asesinar al Jeneral Mosquera a los mismos que en la madrugada del 23 de mayo le intimaron que quedaba preso en nombre de la lei, i a disposicion de ella, a los mismos que, en su calidad de caballeros, i conforme a sus deberes de ciudadanos, respetaron en él la desgracia i las garantías, limitándose a asegurar su persona para el feliz éxito de un movimiento social i político, que era la primera, la jeneral necesidad del pais, imputar la intencion de tal asesinato a tales ciudadanos, es el colmo de la temeridad i de la injusticia.

Decir que el señor Jeneral Acosta no quiso el 23 de mayo, ni quiere hoi que se asesine al señor Jeneral Mosquera, es asegurar una verdad. Pero es inesacto, es temerario, es injusto aseverar que solo a dicho señor Jeneral Acosta debió su vida el 23 de mayo el dictador. ¿A quién se tuvo que contener? qué precaucion se tuvo que tomar? ¿qué hizo el señor Jeneral Acosta para que no se asesinase al que se prendió? Que diga el señor Jeneral Mosquera cuál de los treinta ciudadanos que entramos a palacio a apoderarnos de su persona hizo el menor amago contra él, cuál se propasó en una línea del objeto político i moral de impedirle seguir haciendo el mal, i de recojer las pruebas de sus anteriores actos contra la nacion.

El señor Jeneral Acosta no concurrió a palacio; la aprehension del dictador se llevó a cabo por mí i por los caballeros que me acompañaron; nosotros le pusimos a disposicion de la autoridad, i ántes de ello, los que inmediatamente le custodiaban se esforzaron por tranquilizarlo, asegurándole que su vida no corria por parte de nadie el menor peligro: cómo, pues, le quisimos asesinar? ¿Cómo nos lo habria impedido en el momento de la aprehension el señor Jeneral Acosta?

Nuestra conducta respetando la vida i las demas garantías del ciudadano, privando solo de la libertad i del poder al dictador, no fué una virtud ni un mérito nuestro el 23 de mayo. Esos son deberes de siempre i de todos. Ningun aplauso hemos reclamado por ello. Pero si no son virtud ni mérito especial, sí son prueba irrefragable de que no éramos asesinos; de que somos incapaces, aun tratándose del mas grande malhechor, de herirle indefenso, de matarle alevosa i cobardemente. Esto lo comprende perfectamente él cuando, resguardado por la lei de que es prisionero i por la nacion que le juzga, nos irroga con su jenial villanía un insulto calumnioso que no se atreveria a hacernos ninguno que, hallándose libre, tuviera que respondernos por él.

Solo al hombre que ha roto toda obligacion i olvidado todo miramiento, se le puede ocurrir el hacer las mas absurdas acusaciones sin otro apoyo que su palabra desautorizada. Como si álguien pudiera creer que él omitiera dar las pruebas o señalar los indicios, en caso de que existieran. Como si no fuera patente que su denuncio es otro conato de coaccion sobre la conciencia de sus jueces i sobre la compasion del público. Como si no se viera que él i sus cómplices trabajan incesantemente i de cuantas maneras les es posible por producir la anarquía i la guerra, o al ménos por precipitar contra los liberales del 23 de mayo a los ilusos partidarios del Jeneral Mosquera, hombre a quien solo deben ellos su proscripcion a Panamá en 1855.

Para mi vindicacion personal es bastante lo desnudo de pruebas i lo absurdo de las imputaciones monstruosas que me hace por la prensa el señor Jeneral Mosquera, señalándome, lo mismo que a mis compañeros, como presa a las iras de sus antiguos aparceros. Me basta la conciencia que tienen mis conciudadanos de que al ser o al haber sido yo hombre de aspiraciones infames, me habria bastado para satisfacerlas haber seguido ciegamente al dictador, el que, a precio de servilismo, no escaseaba las arcas ni las recompensas públicas. Cuando así calumnia ante el Senado i por la prensa, ¿qué crédito merecerán las otras mil calumnias que por lo bajo hace circular entre sus despechados cómplices, como la de haber vestido él de joyas a toda mi familia en un *compadrazgo* que no ha tenido lugar entre los dos siquiera en sueños?

+ Hago esta esplicacion por respeto a la sociedad, i por lo mismo haré las demas que crea necesarias, pues como ajente público i como hombre privado debo hacerme respetar, i me haré respetar cumplidamente.

Bogotá, octubre 16 de 1867.

DANIEL DELGADO.

IMPRENTA DE LA NACION.

©Biblioteca Nacional de Colombia